



BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA DEL 27 DE JULIO.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

En esacto cumplimiento de lo que dispone la circular de la Direccion general del ramo publicada en el Boletin extraordinario de la provincia 20 del corriente con la ley y Real decreto para la emision de 230 millones de reales en billetes del Tesoro, la Administracion ha formalizado el registro de contribuyentes cuyas cuotas totales por territorial y subsidio importan 500 reales arriba segun el resultado de los repartimientos del año actual: Por el mismo pues ha verificado la derrama de lo que a cada Ayuntamiento municipal corresponde y a su publicidad lo inserta a continuacion con las observaciones que le subsiguen:

REPARTIMIENTO PARA LA SUSCRICION VOLUNTARIA.

PUEBLOS.

	TERRITORIAL.		INDUSTRIAL.		Total de		Cuotas máximas en los rs. señalados a esta provincia al respecto de 177 por 100
	Contribuyentes.	Cuotas. Rs. vn.	Contribuyentes.	Cuotas. Rs. vn.	Contribuyentes.	Cuotas. Rs. vn.	
Avezames.	1	511	»	»	1	511	910
Alcañices.	1	6025	»	»	1	6025	10660
Alfaraz.	7	10094	»	»	7	10092	17860
Algodre.	5	3695	»	»	5	3695	6540
Almaráz.	1	634	»	»	1	634	1130
Almeida.	3	1808	»	»	3	1808	3200
Andavías.	2	1602	»	»	2	1602	3000
Arcenillas.	4	3456	»	»	4	3456	6120
Arcos de la Polvorosa.	3	1986	»	»	3	1986	3510
Argujillo.	7	4816	»	»	7	4816	8520
Argusino.	8	5042	»	»	8	5042	8920
Arquillinos.	7	6317	»	»	7	6317	11180
Aspariegos.	8	7630	»	»	8	7630	13500
Badilla.	1	562	»	»	1	562	990
Badillo.	10	10549	»	»	10	10549	18670
Barcial del Barco.	2	4688	»	»	2	4688	8280
Belver.	7	8175	»	»	7	8175	14470
Benavente.	19	56219	10	6670	29	62889	111320
Benegiles.	6	9183	»	»	6	9183	16250
Benialvo.	5	3673	»	»	5	3673	6500
Bóveda (la).	10	11440	»	»	10	11440	20240
Brotó.	7	5044	»	»	7	5044	8920
Bretocino.	2	1070	»	»	2	1070	1890
Brime de Urz.	3	2511	»	»	3	2511	4440
Bustillo.	6	3657	»	»	6	3657	6470
Cabañas de Sayago.	7	6111	»	»	7	6111	10810
Calzadilla de Tera.	10	7766	»	»	10	7766	13740

Camarzana.	1	2755	»	»	1	2755	4880
Cañizal,	12	9802	»	»	12	9802	17340
Cañizo.	4	4607	»	»	4	4607	8150
Carbajales.	7	18155	»	»	7	18155	32140
Carbellino.	4	2216	»	»	4	2216	3920
Casaseca de Campeon.	6	3921	»	»	6	3921	6940
Casaseca de las Chanas.	3	3444	»	»	3	3444	6090
Castrillo de la Guareña.	4	2803	»	»	4	2803	4960
Castrogonzalo.	5	4617	»	»	5	4617	8170
Castronuevo.	3	4008	»	»	3	4008	7090
Castroverde de Campos.	29	39376	»	»	29	39376	69700
Cazurra.	2	1129	»	»	2	1129	2000
Ceadea.	7	4251	»	»	7	4251	7520
Cerecinos de Campos.	5	5327	»	»	5	5327	9430
Cerecinos del Carrizal.	5	4736	»	»	5	4736	8390
Cobrerros.	33	26882	»	»	33	26882	47580
Colinas de Trasmonte.	1	585	»	»	1	585	1030
Coomonte.	2	2410	»	»	2	2410	4260
Coreses.	8	7503	»	»	8	7503	13280
Corrales.	16	16525	1	1109	17	17634	31210
Cotanes.	2	1620	»	»	2	1620	2870
Cuvillos.	4	3020	»	»	4	3020	5350
Cuvo del Vino.	2	1358	»	»	2	1358	2410
Cuelgamures.	2	1210	»	»	2	1210	2140
Cunquilla de Vidriales.	1	510	»	»	1	510	900
Entrala.	3	2713	»	»	3	2713	4800
Escuadro.	1	1073	»	»	1	1073	1900
Espadañedo.	1	658	»	»	1	658	1170
Fermoselle.	11	6701	8	6496	19	13197	23360
Ferrerías de Abajo.	4	2843	»	»	4	2843	5030
Figuera de Abajo.	3	1865	»	»	3	1865	3300
Folgo de la Carballeda.	5	3230	»	»	5	3230	5720
Fonfria.	3	1848	»	»	3	1848	3270
Fornillos de Fermoselle.	2	2550	»	»	2	2550	4520
Fresno de la Polvorosa.	4	2453	»	»	4	2453	4340
Fresno de la Ribera.	4	3539	»	»	4	3539	6260
Fresno de Sayago.	6	6266	»	»	6	6266	11090
Friera de Valverde.	3	1654	»	»	3	1654	2930
Fuente la Peña.	23	31429	»	»	23	31429	55630
Fuentesauco.	32	32137	5	3522	37	35659	63120
Fuentes de Ropel.	21	31898	»	»	21	31898	56480
Fuentes secas.	7	5425	»	»	7	5425	9600
Fuentes-secas.	9	9128	»	»	9	9128	16160
Galende.	10	5953	»	»	10	5953	10540
Gallegos del Pan.	3	2031	»	»	3	2031	3570
Gallegos del Rio.	11	6426	»	»	11	6426	11370
Gamones.	1	602	»	»	1	602	1050
Ganame.	2	1300	»	»	2	1300	2300
Granja de Morerueta.	3	1642	»	»	3	1642	2900
Guarrate.	3	1855	»	»	3	1855	3280
Hermisende.	2	1311	»	»	2	1311	2318
Hiniesta (la).	2	1737	»	»	2	1737	3080
Jambrina.	4	3251	»	»	4	3251	5750
Jema.	9	8327	»	»	9	8327	14740
Lanseros.	1	533	»	»	1	533	940
Losacino.	1	657	»	»	1	657	1160
Losacio.	1	555	»	»	1	555	980
Luelmo.	4	2230	»	»	4	2230	4110
Luvian.	1	525	»	»	1	525	930
Maderal.	3	3128	»	»	3	3128	5340
Madridanos.	3	2112	»	»	3	2112	3730
Maide.	3	1807	»	»	3	1807	3200
Maire de Castroponce.	2	1551	»	»	2	1551	2750
Malillos.	2	1732	»	»	2	1732	3060
Malva.	16	13881	»	»	16	13881	24570
Manganeses de la Lampreana.	4	2976	»	»	4	2976	5270
Manganeses de la Polvorosa.	4	2880	»	»	4	2880	5100

Manzanal del Barco.	2	1299	2	1299	2300
Matilla de Arzon.	1	3910	1	3910	6920
Matilla la Seca.	1	538	1	538	950
Mayalde.	1	807	1	807	1420
Mogatar.	1	500	1	500	880
Molacillos.	6	3532	6	3532	6240
Monfarracinos.	2	2138	2	2138	3780
Montamarta.	4	2573	4	2573	4550
Moraleja de Mata Cabras.	1	774	1	774	1370
Moraleja del Vino.	4	1856	4	1856	3280
Morales del Rey.	7	4415	7	4415	7810
Morales de Toro.	7	5158	7	5158	9130
Morales de Valverde.	1	1210	1	1210	2140
Morales del Vino.	8	5521	8	5521	9770
Moralina.	1	1072	1	1072	1890
Moreruela de Tábara.	8	8174	8	8174	14460
Moreruela de los Infanzones.	1	504	1	504	890
Muelas del Pan.	3	2457	3	2457	4350
Navianos de Valverde.	4	2235	4	2235	3960
Omillos de Valverde.	2	1463	2	1463	2520
Olmo (el).	9	7779	9	7779	13770
Otero de Centenos.	7	4419	7	4419	7820
Otero de Sanabria.	2	1104	2	1104	1950
Otero de Sarriegos.	2	1302	2	1302	2300
Pajares.	3	5102	3	5102	9030
Palacios.	1	2363	1	2363	4180
Pedralva.	3	1868	3	1868	3310
Pego (el).	1	6261	1	6261	11080
Peleagonzalo.	5	3422	5	3422	6050
Peleas de Abajo.	4	5346	4	5346	9470
Peleas de Arriba.	2	5896	2	5896	10440
Peñausende.	3	2131	3	2131	3770
Pertigon (el).	5	3014	5	3014	5330
Perreuela.	6	9207	6	9207	16290
Perilla de Castro.	1	1480	1	1480	2620
Pias.	1	540	1	540	960
Piedrahita de Castro.	3	2844	3	2844	6800
Pinilla de Toro.	8	6927	8	6927	12270
Pino.	2	1816	2	1816	3200
Piñero (el).	8	7291	8	7291	12900
Piñuel.	6	3255	6	3255	5760
Pobladura de Valderaduey.	1	1073	1	1073	1900
Pobladura del Valle.	1	695	1	695	1230
Porto.	1	545	1	545	960
Pezo-antiguo.	8	9899	8	9899	17520
Prado.	1	666	1	666	1170
Puebla de Sanabria.	2	1391	2	1391	2460
Publica de Valverde.	1	520	1	520	920
Quiruelas de Vidriales.	1	602	1	602	1060
Rabanales.	9	6022	9	6022	10650
Revellinos.	5	4775	5	4775	8450
Riego del Camino.	2	1293	2	1293	2290
Riofrio.	2	1093	2	1093	1930
Ricnegro del Puente.	10	5392	10	5392	9540
Robleda.	4	2218	4	2218	3930
Roelos.	1	882	1	882	1550
Rosinos de la Requejada.	2	1255	2	1255	2220
Salce.	4	3693	4	3693	6530
Samil de los Caños.	4	3241	4	3241	5730
S. Agustin.	5	3135	5	3135	5550
S. Celbrán de Castro.	7	6132	7	6132	10850
S. Cristoval de Entreviñas.	7	8388	7	8388	14850
S. Estevan del Molar.	4	3168	4	3168	5610
S. Justo.	6	3944	6	3944	6980
S. Marcial.	2	1278	2	1278	2260
S. Martin de Valderaduey.	1	734	1	734	1300
S. Miguel de la Rivera.	10	7907	10	7907	13990

S. Miguel del Valle.	2	4196	"	"	2	4196	2110
S. Pedro la Nave.	5	5577	"	"	5	5577	6520
S. Pedro de Zamudia.	4	525	"	"	4	525	1070
Santovenia.	9	684	"	"	9	684	12050
S. Vitero.	7	4870	"	"	7	4870	8620
Sanzoles.	16	4552	"	"	16	45682	27760
Sta. Clara de Abedillo.	6	4019	"	"	6	4019	7110
Sta. Colomba de las Carbias.	8	6269	"	"	8	6259	11090
Sta. Croya.	1	506	"	"	1	506	80
Sogo.	2	4147	"	"	1	4147	2170
Tagarabuena.	10	6282	"	"	10	6282	11120
Tamame.	5	2546	"	"	5	2546	4500
Tapiotes.	4	5455	"	"	4	5455	9620
Tárdovispo.	5	30442	"	"	5	10942	19370
Toro.	74	91643	8	5548	32	97196	171360
Torre del Valle.	1	910	"	"	1	910	1610
Torres.	4	2954	"	"	4	2954	5190
Trefacio.	10	8145	"	"	10	8145	14420
Uña de Quintana.	5	4747	"	"	5	4747	5090
Velcabado.	1	586	"	"	1	586	1020
Valparaiso.	5	5522	"	"	5	5522	6250
Vegalátrave.	2	1485	"	"	2	1485	2920
Vega de Villalovos.	7	5318	"	"	7	5318	9410
Bezdemarban.	22	14485	"	"	22	14485	25840
Vid yanes.	2	2444	"	"	2	2444	450
Videmaña.	1	744	"	"	1	744	1390
Villabuena.	5	4595	"	"	5	4595	8150
Villabrázaro.	4	5040	"	"	4	5049	540
Villa-escusa.	7	4668	"	"	7	4968	8790
Villafáfila.	48	19208	"	"	48	19208	5000
Villalazan.	2	5440	"	"	2	5440	6030
Villalva de la Lampreana.	8	7907	"	"	8	7907	14000
Villalcampo.	4	5542	"	"	4	5542	5010
Villalovos.	15	14602	"	"	15	14602	25040
Villalonso.	7	7891	"	"	7	7891	15960
Villalpando.	16	19854	2	1014	18	20848	56900
Villatve.	1	1025	"	"	1	1025	1820
Villamor de Campos.	17	17766	"	"	17	17766	51440
Villamor de los Escuderos.	11	8059	"	"	11	8059	14250
Villanueva de Azoague.	1	751	"	"	1	751	1550
Villanueva de Campean.	1	1107	"	"	1	1107	1960
Villanueva del Campo.	18	17128	"	"	18	17128	50520
Villaralvo.	2	1756	"	"	2	1756	5070
Villardodiego.	9	6949	"	"	9	6949	12500
Villar del Buey.	5	2107	"	"	5	2107	5720
Villardiga.	4	4802	"	"	4	4802	8490
Villarrin.	7	6655	"	"	7	6655	11780
Villavendimio.	4	4011	"	"	4	4011	7090
Villaveza del Agua.	5	2572	"	"	5	2552	4540
Villaveza de Valverde.	1	533	"	"	1	555	940
Vinas.	5	5745	"	"	5	5746	6620
Viñuela.	5	2154	"	"	5	2184	5770
Zamora.	95	169524	22	18624	117	187948	551660
Totales.	1265	1529929	56	42983	4521	1572912	2450000

Zamora 27 de Julio de 1855 =V.º B.º=El Gobernador Económico, P. S. Espiau.=El Administrador, P. S. Agustín Genon.=El Inspector 1.º P. S. José R. Fernandez.

OBSERVACIONES.

Los Ayuntamientos en el momento de recibir este Boletín le harán publicar sin pérdida de momento, con el extraordinario del día 20 por toda la demarcación de su distrito para que todos los contribuyentes y particulares puedan enterarse de ellas á satisfacción: dispondrán igualmente quede abierto en la casa de Ayuntamiento el registro de suscripciones voluntarias, y de manifiesto el reparto y matriculas del año actual, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y sobre ellas con las que en otros puntos paguen, el tipo del 177 p^o en que ha salido grabada la derrama para la emision, puedan inscribirse por la cantidad que les combiniese.

La cobranza á los suscritores ya sean ó no contribuyentes por que todos indistintamente tienen derecho á participar de la emision, se hará en el acto con el descuento del 10 p^o que como beneficio á la espontaneidad, se concede por la ley, facilitando la cantidad que fuere el correspondiente recibo que precisamente ha de ser impreso sellado con el del Ayuntamiento y sugeto al modelo numero 1.^o para que en su dia puedan cangearse seguramente con los billetes de la emision.

Terminando el dia 16 del proximo Agosto el plazo de los 50 dias que la ley concede para la suscripcion voluntaria, los Ayuntamientos remitirán á esta oficina precisa é indispensablemente al siguiente 17 por propio ó peaton. listas nominales de las suscripciones satisfechas con la espresion que determina la prevencion 7.^a de la circular inserta en el boletín extraordinario del dia 20 atendiendose para ello al modelo que se marca con el numero 2.^o

Con estas obserbaciones y con las que por separado se hacen á todos los Ayuntamientos en circular oficial que se les dirige, cree la Administracion podra desempeñarse con esactitud y buenos resultados, el importante y preferente servicio que á su celo y patriotismo se confia, mas si alguna duda les ocurriese acudan sin demora á la misma que les será resuelta inmediatamente.

Zamora 27 de Julio de 1855. =P. S. Agustin Genon.

NOTA. Para evitar entorpecimiento á los Ayuntamientos por falta de recibos impresos la Administracion les remite en este mismo dia los necesarios á su respectivo distrito.

MODELO NUM. 1.^o

Provincia de Zamora.

Distrito de

Emision de 230 millones.

Número

Como Recaudador de las contribuciones de he recibido de D.

por mano de la cantidad de

	Rs. vn.
	=====
Cuota que le corresponde.	100.
Abono del 10 p ^o	10.
	=====
Liquidado que ha satisfecho.	90.
	=====

riamente á la emision de 230 millones de reales acordada por la Ley de 14 de Julio, en el concepto de (á) y por la cuota que le ha correspondido en el repartimiento total de aquella cantidad, quedándole abonado el 10 p^o de beneficio de que trata el artículo 2.^o de la citada Ley segun la demostracion del margen. Y para su resguardo y que pueda cangearse por villetes de tesoro expido este recibo provisional en a de de 1855.

El Recaudador.

(á) Contribuyente ó suscriptor particular.

MODELO NUM. 2.^o

Distrito municipal de

Emision de 230 millones

Lista nominal de las inscripciones satisfechas en este distrito para la referida emision.

Número de orden.

1. ^o	José García, como contribuyente.
2. ^o	Angel Fernandez, idem.
3. ^o	Fermin Martinez, como particular.
	TOTAL.

Contribuyentes suscritos.		Suscripciones echas por particulares.
Por el todo ó á cuenta de sus cuotas. Rs. Vn.	Por esceso de cuotas. Rs. Vn.	
2000	500	»
600	»	»
»	»	3,000
2600	500	4,000

En

á

de

1855.

El Alcalde:
(Sello del Ayuntamiento.)

El Secretario:
Imp. del Boletín.

OBSERVACIONES

Los Ayuntamientos en el momento de recibir este Boletín de haber publicado en el día de hoy con el estancamiento del día 20 por cada la hora, en caso de en defecto por no haber los contribuyentes y particularmente pueden estar en el día 20 de cada mes y particularmente pueden estar en el día 20 de cada mes y particularmente pueden estar en el día 20 de cada mes...

El presente el día 10 del presente mes de Agosto de 1855 por los 50 días que la ley concede para la publicación de los Ayuntamientos en el día 20 de cada mes y particularmente pueden estar en el día 20 de cada mes...

MODELO NUM. 1.

Provincia de Yantón, Distrito de Emission de 250 millones

Numero Como Recaudador de las contribuciones de la cantidad de Rs. vn. Cuota por la correspondiente de 100. 10 de Julio en el concepto de (a) y por la cuota que le ha correspondido en el repartimiento total de la cantidad de Rs. vn. Nota el artículo 2.º de la ley y según la demostración del número 7 para su resguardo y que queda cargarse por villas de 1855. expido este recibo provisional en

El Recaudador

MODELO NUM. 2.

Distrito municipal de Emission de 250 millones

Lista nominal de las inscripciones satisfechas en este distrito para la referida emission.

Numero de orden	Contribuyentes exactos		Suscripciones exactas por particulares
	Por el todo o a cuotas	Por el todo o a cuotas	
	Rs. Yn.	Rs. Yn.	Rs. Yn.
1.º	2000	500	
2.º	600		7.000
3.º			4.000
TOTAL	2600	500	

En El Alcalde: El Secretario: Imp. del Boletín. 1855